

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

Resultando que por resolución de Alcaldía 2025/370 se aprobaron las bases que regirán los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal que han quedado desiertos en el Ayuntamiento de Daimiel, previstas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la Estabilización del Empleo.

Visto que dichas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 103 del día 2 de junio de 2025.

Viso que en el punto 5.4. de las bases, "SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN", se indica que deberán acompañarse a la solicitud de participación, los siguientes documentos: c) Justificante del pago de los derechos de examen. Considerando que esta información está incompleta, al no recoger la forma de pago de la tasa exigida.

Visto que existe un error material por información incompleta, que puede ser subsanado en cualquier momento, conforme lo regulado en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por Decreto de Alcaldía n.º 2025/431 se acuerda rectificar las bases en los términos siguientes:

Donde dice: "c) Justificante del pago de los derechos de examen."

Debe decir: "c) Justificante del pago de los derechos de examen. El pago se realizará mediante ingreso bancario a la cuenta cuyo titular es el Ayuntamiento de Daimiel y cuenta con el siguiente IBAN ES6231902048082018061529 (Globalcaja). En el concepto se deberá señalar el nombre y la plaza a la que se opta. Las cantidades serán las recogidas en la Ordenanza Fiscal T01: "reguladora de las tasas por documentos que expidan o de que entiendan las administraciones o autoridades locales, a instancia de parte": Plaza subgrupo A1 - 20,20 €; Plaza subgrupo A2 - 16,80 €; Plaza subgrupo B - 16,80 €; Plaza subgrupo C1 - 11,20 €; Plaza subgrupo C2 - 8,95€; Plaza grupo OAP/E - 6,75 €"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Anuncio número 2073